

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-0721**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- TENER notificados de manera personal a los demandados JOSÉ ALBERTO GARCÍA SOTO y OLEGARIO NOVOA TEJEDOR, en virtud de haberse enviado las notificaciones en la forma indicada en el artículo 10 del decreto 806/20, quienes dentro del término para comparecer al proceso guardaron silencio.

2.- PROCEDER como corresponda, una vez se encuentre integrada la litis.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>76</u>	Hoy <u>16-12-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	